



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 244-2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **19 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 11325, de fecha 02 de mayo del 2016, Sobre licencia por fallecimiento, promovido por la recurrente MARIBEL QUISPE CHOCÑA, en tres (03) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe técnico N° 225-2016-MPH/OAF- URRHH, emitido por el responsable del Área de Bienestar Social, la trabajadora **MARIBEL QUISPE CHOCÑA**, contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS, adscrito de la Sub Gerencia del PROGRAMA DE Alimentación y Nutrición de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita licencia por fallecimiento a razón de haber fallecido su señor a Madre doña CELESTINACHOCÑA VDA. DE QUISPE, el día 01 de enero del 2016, a horas 11.42 p.m;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del **Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS**, se desprende en el artículo 12° SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR, en su literal f) nos indica que: "Por Fallecimiento del Cónyuge, **padres**, hijos o hermanos, hasta por (3) tres días pudiendo extenderse hasta (03) tres días más cuando el deceso produce en provincia diferente a donde labora el trabajador," en tal sentido la licencia requerida por el recurrente, es procedente por estar establecido dentro del marco legal precitado;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de la licencia por fallecimiento, solicitado por la trabajadora **MARIBEL QUISPE CHOCÑA**, por tres (03) días, comprendido del 02,03 y 04 de enero del 2016, por el deceso de su señora madre doña CELESTINA CHOCÑA VDA. DE QUISPE, en la ciudad de AYACUCHO-HUAMANGA- SAN JUAN BAUSTISTA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la licencia concedida, que también servirá para justificar las inasistencias del trabajador, como las remuneraciones que se le hubiese otorgado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 20 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1507 - 2016 - UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia

del original de: RJ-244-2016-MPH/BR/11

de fecha: 19 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solís

Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 20 MAYO 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: